

Memorando Nro. AN-CPNA-2026-0164-M

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

PARA: Sr. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez
Secretario General

ASUNTO: REGISTRO DE VOTACIÓN SESIÓN No. 075-CEPPINNA-2025-2027 (Sentencia Corte Constitucional)

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial y atento saludo, me dirijo a Usted de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 11 numeral 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, con el fin de remitir la votación de la moción: “Que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en ejercicio de sus facultades de fiscalización previstas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicie un proceso de fiscalización respecto de las acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano frente a la posible responsabilidad internacional y extracontractual derivada del caso de desaparición de los cuatro niños del sector Las Malvinas, particularmente en lo relativo a las medidas institucionales adoptadas para garantizar la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y las actuaciones estatales frente a este caso en instancias nacionales e internacionales.

Asimismo, que dentro de este proceso de fiscalización se requiera información y se convoque a las autoridades competentes a fin de que expliquen la actuación y representación del Estado ecuatoriano durante la 565ª sesión del período de sesiones del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, incluyendo los criterios institucionales que motivaron la participación de representantes militares en dicho espacio internacional.

Para el efecto, se convoque a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y demás instituciones competentes, a fin de que informen sobre las acciones adoptadas por el Estado en el marco de sus obligaciones internacionales en materia de desaparición forzada y protección de niñas, niños y adolescentes”, presentado por la asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo en el desarrollo de la sesión Nro. 075-CEPPINNA-2025-2027.

Para ello, en mi calidad de secretaria relatora de la Comisión, **CERTIFICO.-** Que la moción presentada por la asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo “Que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en ejercicio de sus facultades de fiscalización previstas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicie un proceso de fiscalización respecto de las acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano frente a la posible responsabilidad internacional y extracontractual derivada del caso de desaparición de los cuatro niños del sector Las Malvinas, particularmente en lo relativo a las medidas institucionales adoptadas para garantizar la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y las actuaciones estatales frente a este caso en instancias nacionales e internacionales.

Asimismo, que dentro de este proceso de fiscalización se requiera información y se convoque a las autoridades competentes a fin de que expliquen la actuación y representación del Estado ecuatoriano durante la 565ª sesión del período de sesiones del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, incluyendo los criterios institucionales que motivaron la participación de representantes militares en dicho espacio internacional.



Memorando Nro. AN-CPNA-2026-0164-M

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Para el efecto, se convoque a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y demás instituciones competentes, a fin de que informen sobre las acciones adoptadas por el Estado en el marco de sus obligaciones internacionales en materia de desaparición forzada y protección de niñas, niños y adolescentes", fue aprobada **POR UNANIMIDAD** en la sesión No. 075-CEPPINNA-2025-2027, de 12 de marzo de 2026, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas Niños y Adolescentes con la votación de las y los Asambleístas: Janeth Paola Cabezas Castillo, Angélica Tatiana Cabrera Chiriguayo, Raúl Arturo Chávez Núñez del Arco, Dina Maribel Farinango Quilumbaquin Mónica Estefanía Palacios Zambrano, Ricardo Armando Patiño Aroca, Mireya Katherine Pazmiño Arregui Johnny Enrique Terán Barragán, Alejandro Lorenzo Vanegas Cortázar y Rebeca Viviana Veloz Ramírez, con la siguiente votación: AFIRMATIVO: DIEZ (10). AUSENTES: CERO (00). NEGATIVO: CERO (00). ABSTENCIÓN: CERO (00).

Asimismo, certifico que el documento adjunto al presente memorando es el documento descargado del sistema curul electrónica.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgtr. Erika Eliana Intriago Guerra
SECRETARIO RELATOR

Anexos:

- an-ccjp-2026-0041-m.pdf
- votacion_1004467.pdf

Copia:

Sr. Dr. Alejandro Lorenzo Vanegas Cortazar
Asambleísta

Srta. Dina Maribel Farinango Quilumbaquin
Asambleísta

Srta. Mgs. Janeth Paola Cabezas Castillo
Asambleísta

Sr. Ing. Johnny Enrique Terán Barragán
Asambleísta

Srta. Mireya Katherine Pazmiño Arregui
Asambleísta

Sr. Raúl Arturo Chávez Núñez del Arco
Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Srta. Rebeca Viviana Veloz Ramírez



Memorando Nro. AN-CPNA-2026-0164-M

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Sr. Ricardo Armando Patiño Aroca
Asambleísta

Srta. Lcda. Mónica Estefanía Palacios Zambrano
Asambleísta

Srta. Angélica Tatiana Cabrera Chiriguayo
Asambleísta Principalizada

Sr. Abg. Jorge Enrique López Terán
Prosecretario General



Memorando Nro. AN-CCJP-2026-0041-M

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

PARA: Srta. Rebeca Viviana Veloz Ramírez
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

ASUNTO: Moción.

De mi consideración:

En el ejercicio de mis atribuciones como asambleísta nacional y en el marco del desarrollo de la sesión Nro. SESIÓN Nro. 075-CEPPINNA-2025-2027, a realizarse en modalidad VIRTUAL, el JUEVES 12 de MARZO de 2026 presento la siguiente moción.

Moción

Que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en ejercicio de sus facultades de fiscalización previstas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicie un proceso de fiscalización respecto de las acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano frente a la posible responsabilidad internacional y extracontractual derivada del caso de desaparición de los cuatro niños del sector Las Malvinas, particularmente en lo relativo a las medidas institucionales adoptadas para garantizar la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y las actuaciones estatales frente a este caso en instancias nacionales e internacionales.

Asimismo, que dentro de este proceso de fiscalización se requiera información y se convoque a las autoridades competentes a fin de que expliquen la actuación y representación del Estado ecuatoriano durante la 565ª sesión del período de sesiones del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, incluyendo los criterios institucionales que motivaron la participación de representantes militares en dicho espacio internacional.

Para el efecto, se convoque a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y demás instituciones competentes, a fin de que informen sobre las acciones adoptadas por el Estado en el marco de sus obligaciones internacionales en materia de desaparición forzada y protección de niñas, niños y adolescentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. AN-CCJP-2026-0041-M

Quito, D.M., 12 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Janeth Paola Cabezas Castillo
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sra. Mgr. Erika Eliana Intriago Guerra
Secretario Relator



Sesión Nro. 75

Que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en ejercicio de sus facultades de fiscalización previstas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicie un proceso de fiscalización respecto de las acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano frente a la posible responsabilidad internacional y extracontractual derivada del caso de desaparición de los cuatro niños del sector Las Malvinas, particularmente en lo relativo a las medidas institucionales adoptadas para garantizar la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y las actuaciones estatales frente a este caso en instancias nacionales e internacionales.

Asimismo, que dentro de este proceso de fiscalización se requiera información y se convoque a las autoridades competentes a fin de que expliquen la actuación y representación del Estado ecuatoriano durante la 565ª sesión del período de sesiones del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, incluyendo los criterios institucionales que motivaron la participación de representantes militares en dicho espacio internacional.

Para el efecto, se convoque a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y demás instituciones competentes, a fin de que informen sobre las acciones adoptadas por el Estado en el marco de sus obligaciones internacionales en materia de desaparición forzada y protección de niñas, niños y adolescentes.

Votación definitiva

2026-03-12 12:52

	VELOZ VIVIANA	CHÁVEZ RAUL	
CABEZAS PAOLA	FARINANGO DINA	CABRERA ANGELICA	PALACIOS MÓNICA
PATIÑO RICARDO	PAZMIÑO MIREYA	TERÁN JOHNNY	VANEGAS ALEJANDRO

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10

NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	8	PAZMIÑO ARREGUI MIREYA KATERINE	SI
2	2	CHÁVEZ NUÑEZ DEL ARCO RAÚL ARTURO	SI
3	7	PATIÑO AROCA RICARDO ARMANDO	SI
4	6	PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA ESTEFANÍA	SI
5	5	CABRERA CHIRIGUAYO ANGELICA TATIANA	SI
6	1	VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA	SI
7	9	TERÁN BARRAGÁN JOHNNY ENRIQUE	SI
8	3	CABEZAS CASTILLO JANETH PAOLA	SI
9	4	FARINANGO QUILUMBAQUÍN DINA MARIBEL	SI
10	10	VANEGAS CORTAZAR ALEJANDRO LORENZO	SI